



# Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL  
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## RESOLUCIÓN N°042-2025-CO/UNATEFSIL

San Ignacio, 22 de octubre de 2025.

### VISTO:

El Informe N°0189-2025-UNATEFSIL-P-DGA/URH/MVB y el Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables;

Que, según Ley N° 31562, se creó la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio y departamento de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU de fecha 09 de mayo de 2023, se resuelve en el artículo 1: Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias, aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución". Asimismo, en el numeral 6.1.4 señala las funciones de la Comisión Organizadora siendo las siguiente:

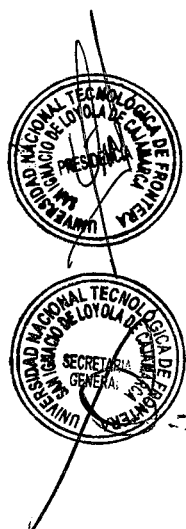
"(...)

i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.

(...)"

Que, a través del Informe N°0189-2025-UNATEFSIL-P-DGA/URH/MVB, la Unidad de Recursos Humanos de la UNATEFSIL, emite opinión señalando que el **Ing. MELVIN DAVID ROJAS MORE**, cumple con los requisitos mínimos para el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la UNATEFSIL;

Que, mediante Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora, se aprueba por UNANIMIDAD, designar al **Ing. MELVIN DAVID ROJAS MORE**, identificado con DNI N°**48017585**, en el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, a partir del





# Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola



LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL  
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

día 22 de octubre de 2025; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS confianza, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificaciones;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones de la Ley Universitaria N°30220; la Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU; la Ley N°28175; el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias y el Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023-CO-UNATEFSIL;


## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha, al **Ing. MELVIN DAVID ROJAS MORE**, identificado con DNI N°**48017585**, en el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS confianza, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificaciones.


**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional interesado y a las unidades orgánicas correspondientes de la universidad para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE  
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....  
**DR. ULISES PEÑA CARMELO**  
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE  
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

.....  
**ABC. CHRISTIAN GUILLERMO CERPA ZUÑIGA**  
SECRETARIO GENERAL